

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PARA QUE EFECTÚE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA, EN RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL DE 2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. El 1 de septiembre de 2020 tuvo entrada a través del correo elecciones.federativas.ctd@juntadeandalucia.es de la Consejería de Educación y Deporte escrito firmado por D<sup>a</sup> Eugenia Tejada Baena, en calidad de Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual, mediante el que solicita “la circunscripción única para todos sus estamentos en el proceso electoral 2020”.

El motivo que aduce es el siguiente:

1- Por las circunstancias excepcionales de esta Federación, carece de sede física de sus delegaciones provinciales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Educación y Deporte tiene atribuida las competencias en materia de deporte.

SEGUNDO. El artículo 14.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, establece que “*las federaciones deportivas andaluzas distribuirán las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan*”. No obstante, en su apartado tres establece que “*cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas así lo autorice la Dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única*”.

A la vista de la solicitud formulada, tomando en consideración que la Federación Andaluza de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual tiene unas circunstancias excepcionales al carecer de sede física de sus delegaciones provinciales, se puede concluir que se dan las circunstancias excepcionales previstas en la norma de aplicación, ajustándose, por tanto, la pretensión esgrimida a lo previsto en dicha norma, quedando debidamente garantizado

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana)  
41071 - Sevilla

1



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	03/09/2020 10:40:34	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9GN9RDYTGAL4SK8C3BRJ9DD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



el ejercicio del derecho al voto en la elección de miembros de la Asamblea General y, con ello, salvaguardados los principios de democracia y representatividad inherentes a todo proceso electoral, es por lo que resulta justificado que se acceda a lo solicitado y, en su virtud

**RESUELVO**

**Autorizar** a la Federación Andaluza de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual para que efectúe la elección de las personas miembros de la Asamblea General en circunscripción única, en el proceso electoral a celebrar en el año 2020.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo competente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Fdo.: María de Nova Pozuelo



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana)  
41071 - Sevilla

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	03/09/2020 10:40:34	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9GN9RDYTGAL4SK8C3BRJ9DD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	